

Mandato para Abono de Remuneraciones

Por medio del presente instrumento, el mandante individualizado autoriza a su empleador a depositar directamente a su cuenta corriente o vista de Banco Falabella (Código Banco: 051), el monto correspondiente a su sueldo base, sobresueldo, comisión, participación, gratificación y cualquier contraprestación en dinero que constituya remuneración conforme lo establece el artículo 41 y 42 del Código del Trabajo.

Banco Falabella queda desde ya facultado a entregar una copia de este mandato al empleador, con el fin de gestionar el inicio del abono de remuneraciones en la cuenta del mandante.

Se entenderá suficiente rendición de cuenta del presente mandato el reflejo del abono de remuneraciones en la respectiva cartola de cuenta corriente o vista del mes correspondiente al abono.

Este mandato podrá ser dejado sin efecto mediante notificación hecha tanto al empleador como a Banco Falabella por cualquier medio escrito con al menos 60 días de anticipación al cese del abono de remuneraciones.

Datos del Trabajador (Mandante):

Nombre:

Cédula de Identidad:

Cuenta Corriente:

Cuenta Vista:

Nº de cuenta Banco Falabella:

Datos del empleador (Mandatario):

Razón Social:

RUT empresa (opcional):

Nombre del contacto de RRHH (opcional):

Firma y huella del mandante

Santiago _____ de _____ de